

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

BOWLING

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **BOWLING** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo", tendrá lugar en la ciudad que determine Coldeportes Nacional en el año 2012 y corresponderán al Campeonato Nacional Categoría Mayores masculino y femenino del correspondiente año.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Hasta un máximo de diez (10) días de competencia.

3. MODALIDADES:

- INDIVIDUAL
- PAREJAS
- TERNAS
- QUINTAS
- MASTER.
- TODO EVENTO

4. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizarán los Campeonatos Nacionales Categoría **ÚNICA ABIERTA** en masculino y femenino.

5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas que cumplan los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los XIX Juegos Nacionales, en lo que hace referencia al **PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES**.

6. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en los artículos del 28 al 34 de los Capítulos II y III de la Carta Deportiva Fundamental.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

BOWLING

participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

7. INSCRIPCIÓN NOMINAL DE PRESELECCIONADOS

En la fase de inscripción nominal de preseleccionados que vence seis (6) meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos, cada Entidad Territorial podrá inscribir hasta nueve (9) deportistas en cada género.

8. EVENTOS PREJUEGOS

- Campeonato Nacional 1° Categoría Masculino y Femenino 2011, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 044 de 2010.
- Campeonato Nacional de Menores 2012 y el número de participantes se toma de acuerdo N° 044 de 2010, expedida para la Federación Colombiana de Bowling.
- Campeonato Nacional Sub 30 2011 y 2012.

La Secretaría Técnica General de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Bowling establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los resultados que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1 Ligas: Clasifican las Ligas que acrediten la participación en tres (3) de los eventos Prejuegos.

9.2.2. La Federación Colombiana de Bowling en el mes de Marzo de 2011, mediante Resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos por las Entidades Territoriales en los Juegos en cada género, de acuerdo con el registro en la FICHA UNICA NACIONAL de Bowling y que cumplan con las fechas de inscripción establecida en la Carta Fundamental de los XIX Juegos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012".

BOWLING

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

<u>Prueba</u>	<u>Masculino</u>	<u>Femenino</u>
✓ INDIVIDUAL	1	1
✓ PAREJAS	1	1
✓ TERNAS	1	1
✓ QUINTAS	1	1
✓ MASTER	1	1
✓ TODO EVENTO	1	1

TOTAL:

- 12 Medallas de Oro
- 12 Medallas de Plata
- 22 Medallas de Bronce

11. CUPOS POR DELEGACIÓN

- ✓ **DELEGADO:** Hasta dos (2) cupos – uno por género
- ✓ **PERSONAL TECNICO:** Hasta dos (2) cupos – uno por género
- ✓ **DEPORTISTAS:** Hasta seis (6) damas
Hasta seis (6) varones

12. SISTEMA DE JUEGO

El Campeonato de Bowling de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" se disputará conforme a las normas vigentes de la WTBA y de la Federación a la fecha de los Juegos. La Federación Colombiana de Bowling, una vez determinadas las condiciones del escenario de competencia, mediante resolución dará a conocer el sistema y el formato de competencia por modalidad y redactará el instructivo correspondiente.

13. PROGRAMACIÓN

El Campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Bowling y la Dirección Técnica de los XIX Juegos Deportivos Nacionales.

BOWLING

14. NORMAS TÉCNICAS

14.1 El Campeonato de Bowling se regirá, por las normas de la WTBA y de la Federación Colombiana de Bowling.

14.2 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo Técnico-deportivo serán resueltos por la Federación Colombiana de Bowling y/o la dirección Técnica de los Juegos, si fueren antes de los mismos, y por la Dirección de Campeonato o el tribunal de apelaciones, según el caso, si ocurrieren a partir de la instalación Oficial del Campeonato.

15. CONTROL AL DOPAJE

15.1. Durante el Campeonato de Bowling de los XIX Juegos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y en las competencias oficiales prejugos, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

15.2. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Direcciones General y Técnica de los XIX Juegos y de la Federación Colombiana de Bowling.

15.3. La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Bowling, la Dirección Técnica de los Juegos y la Dirección de Control al Dopaje de Coldeportes.

16. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

16.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Bowling, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

16.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede, si no hubiere, se nombra otro delegado en la reunión previa.
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

BOWLING

16.3. Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Bowling a solicitud de la Dirección Técnica de los Juegos, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Carta Fundamental de los Juegos, quién deberá entrar en función en la ciudad sede del campeonato 30 días antes de la fecha de iniciación del campeonato, quien asumirá las funciones de Comisario Director de acuerdo con lo establecido en la resolución 044 de 201 de la Federación Colombiana de Bowling.

16.4. Autoridades de Juzgamiento: La organización de los Juegos concede a la federación Colombiana de Bowling los siguientes cupos:

- ✓ Un (1) Coordinador de juzgamiento
- ✓ Dos (2) jueces nacionales con categoría internacional vigente
- ✓ Seis (6) jueces nacionales
- ✓ Dieciséis (16) anotadores locales.

17. ADOPCIÓN

Para ser adoptado como reglamento oficial, se suscribe el presente Acuerdo por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y la Federación Colombiana de Bowling, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

BOWLING

ORIGINAL FIRMADO POR:

JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS
Director General COLDEPORTES

MARIA CLAUDIA MUÑOZ Z.
Subdirectora Técnica
COLDEPORTES

HUMBERTO VALLEJO DE LA PAVA
Presidente
Federación Colombiana de Bowling